

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

HASENKAMP - ENTRE RIOS

H.C.D.



Hasenkamp, 9 de agosto de 2018.-

ORDENANZA N° 132/2018

VISTO:

La necesidad de proveer una diagramación ordenada de crecimiento urbano y la propuesta presentada por el Ingeniero Fernando Asensio para la superficie comprendida entre Ruta Provincial N° 32, Bv. Olegario Andrade y calle Raúl Miguel Gaynor. Y,-

CONSIDERANDO:

Que la falta de un plan urbano de ampliación del existente llevó paulatinamente a una configuración del trazado de forma irregular en las zonas de expansión.-

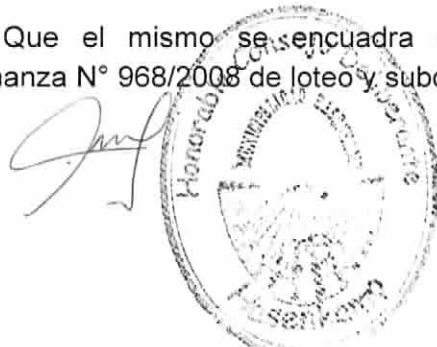
Que la ley 10.027 y su modificatoria 10.082, expresa en el artículo 11 inc. e) que es competencia de los municipios disponer todo lo concerniente a la delimitación de la ciudad y de su territorio, nivelación, ensanche y apertura de calles. Inc. g1.) la elaboración y aplicación de planes, directivas, programas y proyectos sobre políticas urbanísticas y regulación del desarrollo urbano.-

Que resulta conveniente establecer un plan urbano para la zona antes mencionada.-

Que el Ingeniero Fernando Asensio presentó un croquis con el trazado urbano para el sector mencionado el cual figura como anexo I, conjuntamente con la fundamentación.-

Que para el mismo se ha tenido en cuenta la proyección de las calles según las vías existentes, el reparto equitativo de los espacios de circulación que les corresponderán a los propietarios actuales según las partidas catastrales, quienes podrán constituirse en futuros Loteadores.-

Que el mismo se encuadra dentro de los lineamientos que establece la Ordenanza N° 968/2008 de loteo y subdivisión de lotes.-





Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HASENKAMP, SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art 1) Apruébese el proyecto de ampliación del trazado urbano de acuerdo al croquis que figura como anexo I, presentado por el Ingeniero Fernando Asensio para la zona comprendida entre Ruta Provincial N° 32, Bv. Olegario Andrade y calle Raúl Miguel Gaynor, quedando como límite las siguientes rectas:-

RECTA (10 – 11) al Rumbo S 39° 17' E de 1653,90 metros sobre calle Bv. Olegario Andrade.-

RECTA (11 – 8) al Rumbo S 10° 15' O de 189,96 metros sobre continuación Bv. Olegario Andrade.-

RECTA (8 – 9) al Rumbo N 69° 17' O de 2050, 02 metros sobre calle Raúl Miguel Gaynor.-

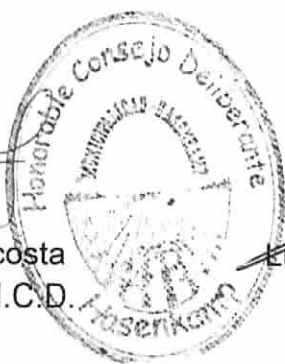
RECTA (9 – 10) al Rumbo N 50° 38' E de 1169,80 metros sobre Ruta Provincial N° 32.-

Art 2) Los proyectos de loteo que se presentaren en el sector se deberán ajustar a las vías de circulación que figuran en el croquis que se adjunta como anexo I.

Art 3) Remítase una copia a los propietarios de las parcelas en el sector a fin de tomar conocimiento.-

Art 4) Publíquese, comuníquese y archívese.-

Nahira Acosta
Secretaria H.C.D.



Luis Alberto Bianchi
Presidente H.C.D.



RUBÉN DARIO J. BOLADERAS
Vic. Pte 1º - H.C.D.

LOS ANGELES LEIVA CHAVES
Concejel - F.J.P.V.

GERMAN BAUTISTA KAHLERT
CONCEJAL - F.J.P.V.

SILVANA MARIELA J. GASTALDI
CONCEJAL - F.J.P.V.

HERNÁN EXQUIEL KISSER
VIC. PTE. 2º - H.C.D.

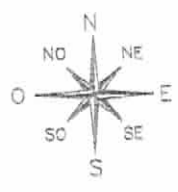
ROSANA MARIA S. FOLMER
CONCEJAL - CAMBIEMOS

ALEXIS OSCAR A. LÓPEZ
CONCEJAL - CAMBIEMOS

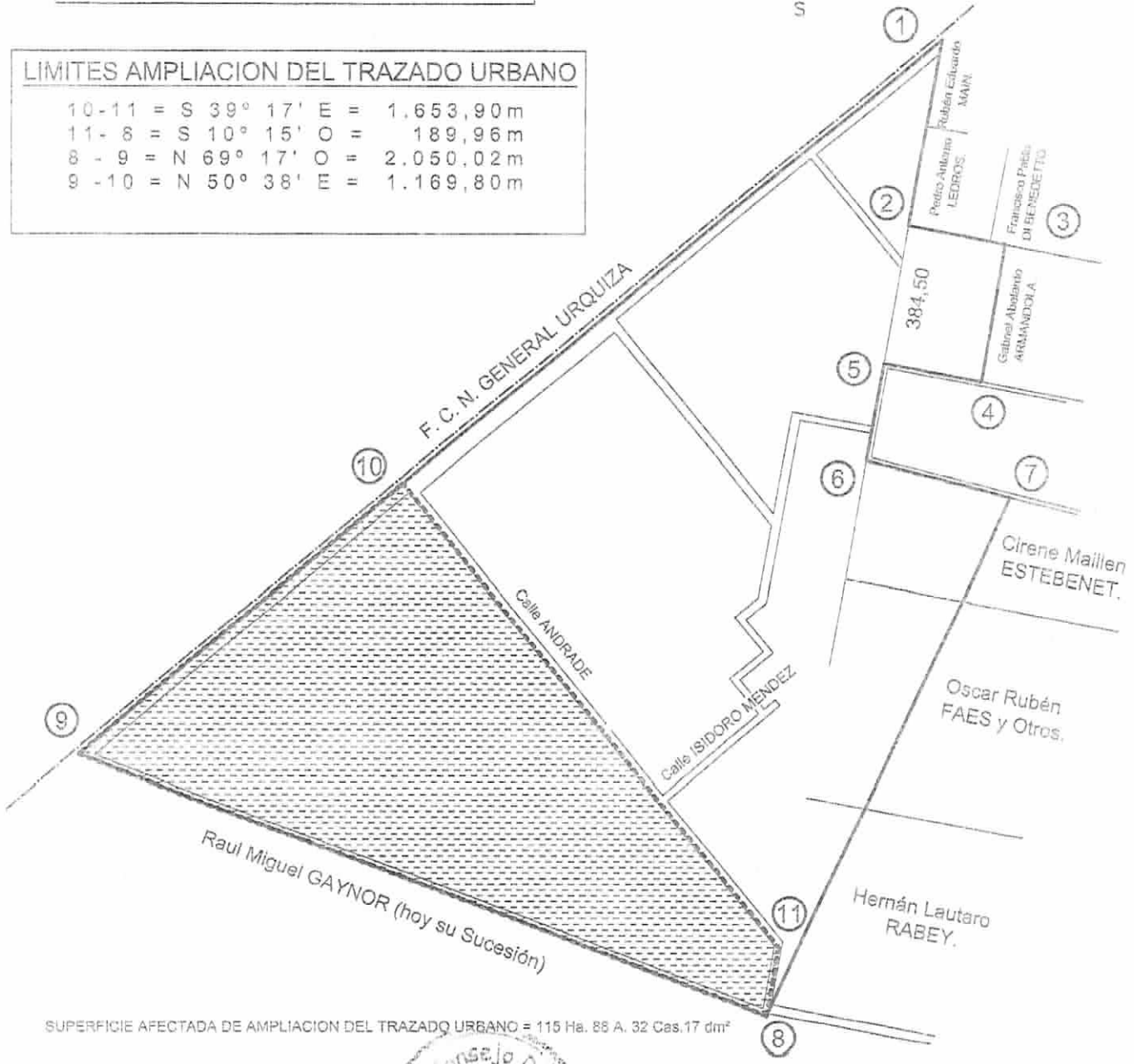


LIMITES DE PLANTA URBANA

LIMITES DE PLANTA URBANA		
1 - 2 =	S 10° 09' O =	523,60 m
2 - 3 =	S 79° 10' E =	275,00 m
3 - 4 =	S 10° 09' O =	384,51 m
4 - 5 =	N 79° 10' O =	275,00 m
5 - 6 =	S 10° 09' O =	277,31 m
6 - 7 =	S 76° 16' E =	413,00 m
7 - 8 =	S 25° 19' O =	1.583,50 m
8 - 9 =	N 69° 17' O =	2.050,02 m
9 - 1 =	N 50° 38' E =	3.107,45 m



LIMITES AMPLIACION DEL TRAZADO URBANO		
10-11 =	S 39° 17' E =	1.653,90 m
11- 8 =	S 10° 15' O =	189,96 m
8 - 9 =	N 69° 17' O =	2.050,02 m
9 -10 =	N 50° 38' E =	1.169,80 m



SUPERFICIE AFECTADA DE AMPLIACION DEL TRAZADO URBANO = 115 Ha. 88 A. 32 Cas.17 dm²

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

FOLIO N°
05



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]